



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NO EXISTE
22-01-19

Bogotá D.C., 14 de enero de 2019
SDM-SC-5340

Señor (a):
HECTOR RUFINO SANCHEZ MARENTES
CALLE 6 A No 89-42 SUR INT 14 APTO 404 TINTAL
TELÉFONO: 3143178939
CIUDAD

REF: RTA- SDM-5594

472	Motivos de Devolución	Justicia de	☒	No Reclamado
	O Recusa Efectiva	Reclamado		No Reclamado
	No Recusa	Conciliado		No Devolución
		Políticas		Autoridad Competente
		Capitán Mayor		
Fecha: 01/01/19	Trans: 1	Trans: 2		
Nombre del destinatario		Nombre del conductor		
C.C.		C.C.		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones		Observaciones		

Señor Sánchez

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Frente a la notificación del comparendo **11001000000016166758** del 08 de enero de 2016 7, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 6 A No. 39 - 42 BOGOTÁ**, siendo este devuelto por la causal **DIRECCION INCOMPLETA**.

472
Servicio 700046
Nº 700 062017-9
Código Postal: 111511000
Código Postal: 111511000

REMITENTE
Nombre Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - sala
Dirección: Calle 13 # 37-35

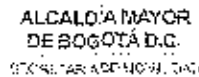
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111511000
Envío: YG21587028*CO

DESTINATARIO
Nombre Razón Social:
HECTOR RUFINO SANCHEZ
MARENTES
Dirección: CALLE 6 A No 89 - 42 SUR
INT 14 APTO 404 TINTAL
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 1108112*5

Fecha de Admisión:
10/01/2019 18:32:52
Punto de Control: 1108112*5
Punto de Control: 1108112*5

www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y ración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, y por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:



**Agradecemos a los autores por el uso de los datos para la elaboración de esta investigación en el ámbito de la política pública en materia de salud.*

1. Normele şi condiţiile de încheiere a contractelor sunt stabilite de un acord de bună încredere, încheiat de către
 Doamnele şi domnii la care membrii societăţii şi alţii au acces. Într-un anumit caz, acordul este încheiat cu un singur
 membru al societăţii, care este de asemenea reprezentat în mod egal şi personal de către reprezentanţii societăţii în
 toate cazurile de reprezentare şi de încheiere a contractelor. În orice caz, reprezentarea este încheiată numai după ce s-a obţinut
 acordul tuturor membrilor societăţii.

PARAGUAYO S.A. con el consentimiento de los propietarios de derechos sobre la obra, se notifica en el Registro de la Propiedad de Bienes (R.P.B.) de la ciudad de Montevideo que la autotoma sujeta a orden de comparendo a la misma dirección, registrada en el R.P.B., mediante escritura al margen notarial y notario en calidad de testigos de los señores, comparecientes en el presente proceso, se encuentra en posesión de la misma, y que el presente proceso se encuentra en trámite de tramitación en el R.P.B.

...Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley; 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él; 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Responde: Si

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7703

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-5594/ HECTOR RUFINO SANCHEZ MARENTES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-5340 d el 14 DE ENERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-5594.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA